

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20170005511.

Procedimiento: 518/2017.

Ejecución n.º: 518/2017. Negociado: 8C.

De: David Piñero García.

Contra: Encarnación Núñez Ruiz de Castro, Ruiz de Castro Gestión SLP, Asesoría Nazarena, Cabrera Moreno & Jiménez Consultores Asociados, Gesnaco Asesores Tributarios y Encarnación Núñez Ruiz de Castro.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 518/2017, sobre despidos / ceses en general, a instancia de David Piñero García contra Encarnación Núñez Ruiz de Castro, Ruiz de Castro Gestión SLP, Asesoría Nazarena, Cabrera Moreno & Jiménez Consultores Asociados, Gesnaco Asesores Tributarios y Encarnación Núñez Ruiz de Castro, en la que con fecha 26 de julio de 2022 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Sentencia n.º 332/2022.

En Sevilla, a 26 de julio de 2022.

En nombre de S.M. el Rey, vistos por Francisco Hazas Viamonte, los presentes autos en materia de despido, seguidos a instancia de David Piñero García, representado y asistido por el Sr. Silva Moriano contra Encarnación Núñez Ruiz de Castro y Ruiz de Castro Gestión, S.L.P., representadas y asistidas por el señor Cortés Chamizo y contra Asesoría Nazarena, Cabrera, Moreno & Jiménez Consultores Asociados y Gesnaco Asesores Tributarios, S.L., que no comparecieron, siendo también parte el Ministerio Fiscal, quien no compareció, procede dictar la siguiente resolución.

Fallo:

Estimar de forma parcial la demanda interpuesta por David Piñero García, contra Encarnación Núñez Ruiz de Castro y Ruiz de Castro Gestión, S.L.P. declarando nulo el despido acordado por ésta con la obligación de readmitir al trabajador en las condiciones previas al despido con el pago de salarios de tramitación calculados conforme a un salario diario de 38,26 euros así como al pago de 3.000 euros en concepto de indemnización por daños morales.

De dicha cantidad habrán de detraerse las cantidades percibidas por terceras empresas, IT, desempleo (una vez acreditado su ingreso en el SEPE) o cualesquiera otras cantidades incompatibles con los salarios de tramitación.

Desestimar la demanda interpuesta contra Asesoría Nazarena, Cabrera, Moreno & Jiménez Consultores Asociados y Gesnaco Asesores Tributarios, S.L.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las Leyes.

Y para que sirva de notificación en forma a Asesoría Nazarena, Cabrera Moreno & Jiménez Consultores Asociados y Gesnaco Asesores Tributarios, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 30 de agosto de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

4W-5654

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Modificación del extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de julio de 2022 por el que se aprueba la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, «Tercera Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2022-2023».

BDNS (Identif.): 638178.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638178>

En el apartado quinto del extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de julio de 2022 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, n.º 160 de fecha 13 de julio de 2022, se establece que el «plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 15 de septiembre del 2022».

Teniendo en cuenta la baja participación de los jóvenes por coincidir el plazo de presentación de solicitudes con el periodo estival y con objeto de facilitar la presentación de nuevas solicitudes, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 2022, se modifica el plazo de presentación de solicitudes, ampliándolo a 15 días naturales (hasta el 30 de septiembre de 2022 incluido), a contar desde la finalización del plazo establecido en la base octava de las reguladoras de dicha convocatoria.

Todo ello, al amparo de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 12 de septiembre de 2022.—El Teniente de Alcalde, Delegado de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo, Juan Antonio Barrionuevo Fernández.

4W-5887

ALCALÁ DEL RÍO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Alcalá del Río en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2022 el expediente de crédito extraordinario n.º 16/2022 correspondiente al Presupuesto municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en la Intervención municipal, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público.

En Alcalá del Río a 14 de septiembre de 2022.—El Alcalde, Antonio Campos Ruiz.

6W-5894

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Se hace saber: Que por resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de fecha 30 de agosto de 2022, se sirvió aprobar las listas de admitidos/as y excluidos/as provisionales de la convocatoria pública para la selección de dos funcionarios/as de carrera para cubrir dos plazas pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Categoría Administrativa, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de conformidad con el acuerdo de aprobación de oferta de empleo público del ejercicio 2021 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 301, de fecha 31 de diciembre de 2021, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación.

Vista las solicitudes presentadas, habiendo finalizado el plazo para ello y considerando los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, se procede a la publicación de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as provisionales.

Considerando las atribuciones de la Alcaldía, por virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante decreto de Alcaldía n.º 2400 de fecha 8 de noviembre de 2021 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 264, de fecha 15/11/2021), resuelvo:

Primero.—Aprobar la lista de admitidos/as y excluidos/as provisional al concurso-oposición, que queda como sigue:

Admitidos/as:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
Pozo Arenilla María Francisca	27****07P
Fernández Rodríguez Antonia María	48****88A

Excluidos/as: Ninguno/a.

Segundo.—Publicar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, y causas de exclusión en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero.—De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se haga pública la presente lista en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Las Cabezas de San Juan a 30 de agosto de 2022.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

4W-5665

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Francisco José Toajas Mellado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público el nombramiento como funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, de una plaza de Administrativo de Administración General, integrante de la Oferta Pública de Empleo del año 2019, turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de la aspirante doña Cristina Espada Pérez, con D.N.I. número ***1042**, que habiendo superado las pruebas correspondientes, ha sido nombrada en propiedad por resolución del Tercer Teniente de Alcalde n.º 2201/2022 de fecha 5 de septiembre de 2022, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador que ha juzgado las pruebas convocadas al efecto

En Las Cabezas de San Juan a 8 de septiembre de 2022.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

4W-5830